

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 ABR. 2026

**VISTO:** la realización de la Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Uruguay- Türkiye, el día 27 de abril de 2026, en la ciudad de Ankara, República de Türkiye; la realización del Foro de Minerales Críticos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el día 28 de abril de 2026, en la ciudad de Estambul, República de Türkiye; y la reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Uruguay-Azerbaiyán, el día 29 de abril de 2026, en la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán; -----

**CONSIDERANDO:** I) que dada la importancia que revisten estas instancias, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi; -----

II) que la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, partirá a la ciudad de Ankara, República de Türkiye, el día 25 de abril de 2026, a donde arribará el día 26 de abril de 2026, desde dónde partirá a la ciudad de Estambul, República de Türkiye, el día 27 de abril de 2026, a donde arribará el mismo día; desde donde partirá a la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán, el día 29 de abril de 2026, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 30 de abril de 2026, a la que arribará el día 1 de mayo de 2026; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Ankara, República de Türkiye, es de U\$S 311,00 (dólares estadounidenses trescientos once), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 435,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco); que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Estambul, República de Türkiye, es de U\$S 378,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y ocho), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de

2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 529,00 (dólares estadounidenses quinientos veintinueve); que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán, es de U\$S 194,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 272,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y dos);-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, a las ciudades de Ankara y Estambul, República de Türkiye, y Bakú, República de Azerbaiyán, entre los días 25 de abril de 2026 y 1 de mayo de 2026, a efectos de participar en la Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Uruguay – Türkiye, el Foro de Minerales Críticos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y la Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Uruguay-Azerbaiyán.-----

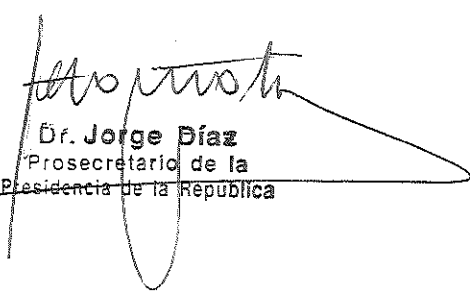
MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

2º- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, en la ciudad de Ankara, República de Türkiye, por 2 (dos) días, desde el 25 de abril de 2026 al 26 de abril de 2026, por un importe diario de U\$S 435,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco), en la ciudad de Estambul, República de Türkiye, por 2 (dos) días, desde el 27 de abril de 2026 al 28 de abril de 2026, por un importe diario de U\$S 529,00 (dólares estadounidenses quinientos veintinueve), en la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán, por 3 (tres) días, desde el 29 de abril de 2026 al 1 de mayo de 2026, por un importe diario de U\$S 272,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y dos), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, por el trayecto Montevideo – Ankara- Estambul - Bakú – Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 9.486,00 (dólares nueve mil cuatrocientos ochenta y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República

